



INFORME 04 DE 2022
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) Y SISTEMA DE
INFORMACIÓN VIGIA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la CPVMP, la efectividad y cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT-PADM, según los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CBJ) (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), las actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 2021 de la SFC; asimismo, verificar la observancia a los estándares internacionales estipulados por el Grupo de Acción Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con especial énfasis en las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas a la prevención, represión y financiación del terrorismo y a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva. Por su parte, revisar el cumplimiento de las políticas internas en los procesos interrelacionados, los reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, el deber de supervisión por parte de la Junta Directiva, revisión de la metodología de identificación y segmentación de los factores de riesgos asociados al LA/FT, junto con las señales de alerta, Revisoría Fiscal, VIGIA SARLAFT, realizando validaciones de los controles establecidos en los procedimientos, muestreos aleatorios de información, pruebas de recorrido y entrevistas.

1.1 Objetivos Específicos

- Evaluar para el periodo entre el 01-08-2021 hasta el 31-01-2022 la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT en la CPVMP, bajo la normatividad de la SFC en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) en cumplimiento del numeral 4.2.5.2.
- Validar el cumplimiento del Sistema de Información VIGIA SARLAFT y las actualizaciones realizadas en el periodo auditado conforme lo requerido por la SFC en el marco normativo.
- Realizar revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.
- Verificar los controles internos establecidos en la CPVMP, Anti Lavado de Activos (ALA) y Contra la Financiación del Terrorismo (CFT), los cuales contienen las políticas, procedimientos y procesos diseñados para mitigar los riesgos LA/FT/PADM, revisando



los procesos de evaluación de los riesgos asociados a los productos, clientes, terceros, canales y jurisdicciones.

- Validar el estado de implementación de las observaciones de la OFCIN contenidas en las últimas auditorías en los Informes 22 y 04 de 2021, así como los avances de los Planes de Mejoramiento por Proceso (PMP) pertinentes.
- Verificar para el periodo auditado los reportes del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva y a la UIAF, así como realizar seguimiento a los pronunciamientos de la Junta Directiva sobre los informes presentados.
- Confirmación de la actualización permanente en el aplicativo VIGIA SARLAFT de las Listas Restrictivas y Vinculantes, así como con la Revisoría Fiscal en cuanto a la comprobación de las actualizaciones remitidas por la SFC por correo electrónico de la Lista del CSNU.
- Revisión de los procedimientos para el cumplimiento por parte de la CPVMP de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas y las Resoluciones del CSNU relativas a la prevención, represión y financiación del terrorismo y a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Verificación de los procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de alguna persona natural o jurídica que haga parte de la base de datos de la CPVMP (afiliados, funcionarios, proveedores y miembros de Junta Directiva) y los registros de las Listas Vinculante del CSNU.
- Revisión de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.
- Validación de las afectaciones a las Etapas o Elementos del SARLAFT, de acuerdo con los procesos y procedimientos implementado por la CPVMP con ocasión a la pandemia de la COVID-19.
- A través de pruebas de recorrido, muestreos aleatorios de información y entrevistas, validar los controles establecidos en los procesos interrelacionados para la prevención del riesgo asociado al LA/FT de los afiliados, análisis de origen de recursos y estudio de tradición inmuebles para los productos de Crédito de Vivienda (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional), proveedores, constructoras, funcionarios, trabajadores en misión, contratistas, miembros de Junta Directiva, entre otros.

2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento del SARLAFT-PADM para el periodo auditado entre el 01-08-2021 hasta el 31-01-2022, de acuerdo con el marco normativo vigente de la SFC, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), las actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 2021 de la SFC; requisitos adicionales del GAFI, GAFILAT, Resoluciones del CSNU y demás marco normativo aplicable; verificando el cumplimiento de las políticas internas, controles en los procesos interrelacionados, reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría Fiscal, metodología de identificación y segmentación de los Factores de Riesgos asociados al



LA/FT/PADM, las señales de alerta obtenidas con la segmentación, actualización de las Listas Restrictivas y Vinculante del CSNU, procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de terceros y los registros de la Lista del CSNU, verificación del cumplimiento normativo del Sistema de Información VIGIA SARLAFT; así como la validación de las políticas y demás consideraciones impartidas por la CPVMP en el Manual SARLAFT, guías, procedimientos y demás documentación relacionada.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, la OFCIN cuenta con la “Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT” con código CI-NA-GU-007, versión 010 del 07-12-2021, para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos descritos en el presente documento, permitiendo al equipo auditor hacer un diagnóstico del cumplimiento normativo del SARLAFT y VIGIA; asimismo, con el requerimiento inicial de información, el equipo auditor realiza un diagnóstico general de la observancia normativa del SARLAFT según lo requerido por la SFC en el marco normativo, validando las políticas internas establecidas, los correos remitidos por la SFC para la actualización y validación en las bases de datos de la CPVMP de las Listas Vinculantes, la consulta de Listas Restrictivas, reportes a UIAF, detección y análisis de operaciones inusuales y sospechosas, mantenimiento de las acciones tomadas para la subsanación de las debilidades detectadas por la SFC en las auditorías de la vigencia 2019, entre otros conceptos relevantes; asimismo, mediante técnicas de muestreo aleatorio, se evalúan los requisitos normativos del debido Conocimiento de Cliente y validaciones con los procesos interrelacionados como el Área de Contratación y Compras, Área de Talento Humano, Área de Operaciones, Área de Crédito y Cartera, entre otros relacionados, verificando el cumplimiento de los controles establecidos y su efectividad; lo anterior en consideración del marco normativo de la SFC, bajo los lineamientos del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN.

4. MARCO LEGAL

4.1. Normatividad Externa

- Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT”.
- CE 018 de 2019 de la SFC, derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) y hace precisiones al SARLAFT.
- CE 017 de 2021 de la SFC, actualizaciones pertinentes al Conocimiento de Cliente.
- Ley 1121 de 2006 (Financiación del Terrorismo), disposiciones y los estándares internacionales que existen sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFISUD (literal e, del numeral 2o del artículo 102 del citado estatuto) y las 40 recomendaciones dispuestas.



- Decreto 1081 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, artículo 2.1.4.2.3 Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Decreto 2555 de 2010, consagró las funciones de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos, correspondiéndole, entre otras, supervisar que las entidades vigiladas den cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la administración del riesgo de LA/FT.
- Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1718 y 1737 de 2006 del CSNU, el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006, así como a las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el 30 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, UIAF y la SFC.
- Carta Circular 022 de 2017, “Creación de un correo electrónico para la recepción de las comunicaciones relacionadas con las designaciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, “NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.”, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- Circular Externa 038 de 2019 de la SFC “instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Control Interno” (SCI).
- Decreto 739 de 02-07-2021 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 en relación con las condiciones de asignación y operación del subsidio familiar de vivienda”.
- Ley 1979 de 2019, en donde se establece que los Veteranos de la Fuerza Pública podrán ser afiliados voluntarios de la CPVMP para servicios financieros.
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República, “afiliado forzoso de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”
- Norma ISO 31000: 2018
- Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, versión 3 y 4 MIPG.
- Ley 1952 de 2019 aplicable desde el 01-07-2021 para lo concerniente en Conflicto de Interés.
- Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, que modifica la Ley 1474 de 2011.



4.2. Normatividad Interna

- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.
- Decreto 076 del 21-01-2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 084 de 2022, “por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones”, deroga la Resolución 079 de 2021 la cual derogó las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Acuerdo 01 del 29-01-2021, que modifica al Acuerdo 02 de 2016 y deroga al Acuerdo 01 de 2017, actualiza las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Financiero y Comité de Riesgos de la CPVMP.
- Acuerdo 05 de 2016 “Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.
- Acuerdo 05 de 2017 y se dictan las disposiciones de identificación, operación y gestión del trámite”.
- Acuerdo 05 de 2019 creación del Programa de Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC).
- Acuerdo 02 de 2020 actualiza disposiciones generales que regulan los modelos de Solución de Vivienda, afiliación y otros servicios.
- Manual SARLAFT de la CPVMP, con código GR-NA-MA-004 versión 014 del 02-02-2022, el cual contiene los siguientes anexos creados como procedimientos específicos:
 - Anexo 1: procedimiento detección de operación inusual y operación sospechosa
 - Anexo 2: procedimiento monitoreo de conocimiento del cliente
 - Anexo 3: procedimiento consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas
 - Anexo 4: indicadores
- Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT” con código GR-NA-GU-031 versión 002 con fecha del 20-08-2020
- Procedimiento “Consolidación de Documentos para la Constitución del Crédito y Garantías” con código FC-NA-PR-025 versión 009 del 16-09-2021.
- Procedimiento “Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda” con código FC-NA-PR-062 versión 002 del 22-10-2021.
- Procedimiento “Selección y Vinculación de Personal” con código TH-NA-PR-001 versión 019 de fecha del 18-03-2021.
- Guía “cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT” con código GR-NA-GU-030 versión 004 de fecha del 20-08-2020.
- Guía, “Crear Lista de Terceros Vigía M&C SARLAFT”, código GR-NA-GU-026, versión 003 del 20-08-2020.
- Procedimiento, Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT código GR-NA-PR-008, versión 007 del 12-02-2021.
- Guía “cargas listas propias” código GR-NA-GU-010, versión 004 del 20-08-2020.
- Guía “cargue listas vinculantes y listas restrictivas”, código GR-NA-GU-032, versión 003 del 20-08-2020.



- Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”, código GR-NA-GU-034, versión 003 del 20-08-2020.
- Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”, código GR-NA-PR-021, versión 005 del 19-09-2019.
- Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”, código GR-NA-PR-007, versión 009 del 10-12-2020.
- Guía Evaluar SARLAFT código CI-NA-GU-007, versión 010 del 07-12-2021.

5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT Y SISTEMA DE INFORMACIÓN VIGIA – PERIODO AUDITADO DEL 01-08-2021 AL 31-01-2022

La CPVMP es una empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como Establecimiento de Crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la SFC. El SARLAFT se encuentra implementado, como Institución Oficial Especial del Estado, bajo el marco normativo de la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) Parte I, Título IV – Capítulo IV, actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 2021, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La OFCIN desarrolló esta auditoría alternando actividades presenciales y de forma virtual, por la coyuntura derivada por la COVID-19, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

5.1. Verificación comunicaciones y/o requerimientos de la SFC pertinentes al SARLAFT

Durante el periodo auditado, la OFCIN realizó seguimiento permanente a las comunicaciones y/o requerimientos de la SFC respecto del SARLAFT; observando el radicado 90-01-2022011400003 del 14-01-2022 en donde la SFC solicitó información acerca de las nuevas líneas de crédito: Mejora de Vivienda, Educación y Libre Inversión, las cuales desea la CPVMP ofrecer a sus afiliados; con respuesta por parte de Caja Honor con radicado 03-01-20220126002573 del 26-01-2022. La SFC a través de la “Dirección de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Uno”, solicitó la siguiente información y por su parte Caja Honor dio respuesta así:

- 1) “Modificaciones realizadas al Manual SARLAFT, en donde se pueda identificar la segmentación a aplicar, los procedimientos a implementar para su monitoreo, señales



de alerta diseñadas para el nuevo producto, niveles de riesgo relacionados, entre otros cambios que hayan dado lugar a raíz del análisis efectuado por la Entidad Vigilada para la implementación de los nuevos servicios de crédito para mejora de vivienda, educación y libre inversión”, con respuesta de Caja Honor así: “en el Manual de SARLAFT se cuenta con la segmentación, monitoreo, procedimiento y señales de alerta, que en la actualidad son sujetos de actualización, producto de la estructuración de las nuevas líneas de crédito. Una vez aprobados por la Junta Directiva, será enviado a la Superintendencia Financiera de Colombia”.

- 2) “Matriz de riesgo SARLAFT para el nuevo producto, donde consten los riesgos LA/FT identificados, los controles a implementar, así como las mediciones del riesgo inherente y residual descritos en sus factores resultantes de la aplicación de las etapas del SARLAFT, sus controles y monitoreos”, con respuesta de Caja Honor así: “producto de la actualización de las modificaciones del Manual SARLAFT para los nuevos productos, se realizará la actualización de la Matriz de Riesgo de LA/FT, la cual será enviada a la Superintendencia Financiera de Colombia”.
- 3) “Definir los protocolos de seguimiento, periodicidad y responsables para los reportes de alertamiento, operaciones inusuales y sospechosas en el uso y actividad del nuevo producto”, con respuesta de Caja Honor así: “en relación con los protocolos de seguimiento, periodicidad y responsabilidades para los reportes de alertamiento, operaciones inusuales y sospechosas, serán actualizados para atender los nuevos productos”.
- 4) “Se informe que otros aspectos relacionados a la relación comercial y a las transacciones que se llevarán a cabo en el desarrollo de la relación contractual con los vinculados han definido para la evaluación, alertamiento, prevención y monitoreo LA/FT del nuevo producto”, con respuesta de Caja Honor así: “es necesario precisar que los vinculados a los nuevos servicios son afiliados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, razón por la cual la evaluación, alertamiento, prevención y monitoreo de LA/FT seguirán las mismas directrices de nuestro Manual de SARLAFT, que se encuentra alineado dentro del marco legal, estatutario y conforme en lo establecido en la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia”.

En entrevista con la Unidad de Cumplimiento del 11-02-2022, el auditor verificó que la implementación de las nuevas Líneas de Crédito en la CPVMP no conlleva a cambios significativos en cuanto al SARLAFT, al ser productos de crédito como los actualmente ofrecidos y a los afiliados de Caja Honor.

Recomendación 01: en cumplimiento al numeral 4.1 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV; la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento realizar previo al lanzamiento de las nuevas líneas de crédito (Mejora de Vivienda, Educación y Libre Inversión), la identificación de los factores de riesgo y su segmentación, actualizando las políticas internas en el Manual SARLAFT, Matrices de Riesgos LA/FT por procesos, el Sistema de Información y los



reportes de VIGIA SARLAFT y demás documentación pertinente; asimismo, remitir a la SFC según el requerimiento 90-01-2022011400003 del 14-01-2022 y 90-01-2022022100010 del 21-02-2022, los numerales solicitados. La OFCIN realizará seguimiento en las próximas auditorías al SARLAFT y permanente, a los requerimientos de la SFC.

De acuerdo con lo anterior, durante el periodo auditado la OFCIN no observó requerimientos adicionales y/ o comunicaciones de la SFC para el SARLAFT.

5.2. Seguimiento implementación CE 027 del 2020 y lo aplicable de la CE 017 del 2021

De acuerdo con las validaciones realizadas en las auditorías semestrales del 2021 por la OFCIN, se describieron como las modificaciones más significativas incluidas en la CE 027 de 2020 y CE 017 del 2021 de la SFC, las siguientes:

- Requisitos del conocimiento de cliente, permitiendo a las Entidades vigiladas “simplificar” los formatos de conocimiento de cliente, siempre y cuando se cuente con la información suficiente para la segmentación, la definición de señales de alerta, seguimiento de operaciones, identificación de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas y modificaciones a través de la CE 017 del 01-09-2021, para los procedimientos simplificados de conocimiento de cliente.
- Modificó la definición PEP “Personas Expuestas Públicamente” con lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.4.2.3
- El nuevo marco normativo, ya no hace referencia expresa a las variables mínimas que antes contenía respecto a la segmentación de los factores de riesgo (CE 055 de 2016), referente a Clientes, Productos, Canales de distribución y Jurisdicciones; dejando previsto que se aseguren que las variables garanticen “la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos”, permitiendo mantener la metodología de Segmentación, que previamente haya establecido la Entidad.

En entrevista con la OAGRI del 11-02-2022, el auditor verificó los siguientes aspectos:

- a) Validación del numeral 4.2.2.2.1.1.1.1, para los procedimientos de Conocimiento de Cliente presencial y no presencial a través del uso de canales digitales o electrónicos: para lo cual la Unidad de Cumplimiento, argumenta “que el Conocimiento de Cliente de forma No presencial, será en casos excepcionales cuando el afiliado no pueda realizar sus trámites de forma presencial, como por ejemplo que el afiliado se encuentre privado de su libertad, fuera del país, retirado de la fuerza, entre otros”.
- b) Avances en la contratación de TrasUnión, para contar con fuentes externas para la identificación de personas (afiliados, terceros en general a la CPVMP), que permite a través de ID Visión la identificación y autenticación del tercero con validaciones del número de identificación, fecha de nacimiento, nombre, número de contacto asociado a productos de Entidades del Sistema Financiero entre otras bondades, para el fortalecimiento de las variables asociadas al conocimiento del cliente: la



Unidad de Cumplimiento, argumenta “se encuentra implementado, se desarrolló un web service, donde se han realizado pruebas funcionales para la identificación y autenticación del afiliado, verificando el primer apellido, fecha de expedición de la cedula y el celular entre otros datos, realizando cruces con bases de datos del sector financiero y otras validaciones. Su funcionamiento a producción iniciará cuando el core del negocio esté en ambiente productivo”.

- c) Procedimiento aplicable para el tratamiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP) en la CPVMP: validando que se encuentra en el mismo avance de la auditoría anterior, de acuerdo con la definición del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2021 numeral 9.1.5, lo establecido en la CE 017 del 01-09-2021 de la SFC y el Decreto 1081 de 2015, la CPVMP se encuentra en el proceso de definición de los PEP de acuerdo con la definición de los plazos para los reportes del SIGEP (aún no definido), y una vez se determinen los plazos se realizará; se documentará en un procedimiento aplicable.

Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento incluir en la documentación pertinente actualización de manual, guías y/o procedimientos, las disposiciones, y/o modificaciones en cuanto al Conocimiento de Cliente en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, considerando entre otros factores: procedimientos simplificados de conocimiento de cliente, conocimiento del cliente de manera no presencial, realizar un análisis de riesgo asociado a las bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales y/o de bases de datos externas, y la determinación del procedimiento para los PEP aplicable a la CPVMP con el reporte en SIGEP, entre otros aspectos que se consideren relevantes; la OFCIN verificará estos aspectos en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT.

- d) Oficial de Cumplimiento Principal: en el Informe 22 de 2021, la OFCIN generó la Oportunidad de Mejora 01, con base en lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2 “en el evento en que oficial de cumplimiento no tenga dedicación exclusiva y desempeñe funciones adicionales, la entidad vigilada debe contar con políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones de oficial de cumplimiento con el desempeño de las funciones adicionales”, en las acciones cargadas por el Oficial de Cumplimiento en SVE en la subsanación, argumentó “me permito aclarar que de acuerdo con el numeral 4.2.4.3.1.7. de la Circular Externa 027 de 2020, el Oficial de Cumplimiento de Caja Honor no realiza actividades relacionadas con el objeto social de la misma. Si bien, es cierto que asiste a algunos comités, el Jefe la OAGRI, asiste con voz pero sin voto, lo cual no genera conflicto de interés en la función desempeñada.”; por lo que la OFCIN, genera la siguiente observación:

Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, documentar y tener a disposición ante auditorías o inspecciones de la SFC, “las políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio” de las



funciones del Oficial de Cumplimiento Principal de la CPVMP, “con el desempeño de las funciones adicionales”, puesto que el descrito, desarrolla funciones de Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y participa en comités relacionados con el objeto social principal de la CPVMP, como lo son el Comité Financiero, de Crédito (en el cual bajo la Resolución 338 de 2018 actúa con voz y con voto), Institucional de Gestión y Desempeño, entre otros; sin perjuicio, de lo argumentado en la subsanación de la OM 01 del Informe 22 de 2021 de la OFCIN disponible en SVE.

5.3. Revisión Sistema de Información VIGIA SARLAFT

El auditor verificó en entrevista realizada el 14-02-2022, con la Unidad de Cumplimiento y el Proveedor de la herramienta VIGIA SARLAFT, SOLUSOFT DE COLOMBIA, los requerimientos normativos de la SFC para la Infraestructura Tecnológica, en el numeral 4.2.6 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), las siguientes características:

(...)

- Numeral 4.2.6.1. Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo, garantizando que la estructura de datos definida para la captura de la información de los mismos contemple la totalidad de los campos necesarios para la adecuada administración del riesgo LA/FT.
- Numeral 4.2.6.2. Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.
- Numeral 4.2.6.3. Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- Numeral 4.2.6.4. Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

(...)

Complementando, con lo requerido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 12, la OFCIN validó el cumplimiento de:

- Las actualizaciones realizadas en el periodo auditado a la herramienta en la interfaz con el usuario, optimización en el manejo de los reportes y en la información que se genera como base para los informes de la Unidad de Cumplimiento internos y externos.
- Las actualizaciones de la Lista ONU y Listas Restrictivas, la validación diaria que se realiza en diferentes momentos del día, de la base de datos de los terceros vinculados con la CPVMP tales como: afiliados, proveedores, contratistas, funcionarios, miembros de Junta Directiva entre otros, con el cruce con las Listas mencionadas.
- La Segmentación, el uso de la herramienta SPSS para el análisis estadístico de los datos y los Factores de Riesgo LA/FT (Productos, Clientes, Canales y Jurisdicciones), los reportes realizados por VIGIA SARLAFT y el análisis requerido por los profesionales de la Unidad de Cumplimiento para los informes periódicos externos e internos.



- La determinación de las señales de alerta producto de la segmentación, generando las reglas de monitoreo y la parametrización de las Operaciones Inusuales y Sospechosas.

A continuación, se detalla el papel de trabajo con las validaciones del equipo auditor, las evidencias y pruebas realizadas:



VALIDACIONES
PROVEEDOR VIGIA S

Anexo 01. Validaciones OFCIN VIGIA SARLAFT

Fuente: elaboración propia OFCIN, entrevistas Unidad de Cumplimiento y Proveedor VIGIA SARLAFT, 14-02-2022

De acuerdo con las validaciones descritas, la OFCIN evidencia el cumplimiento normativo del Sistema de Información VIGIA SARLAFT, para la Infraestructura Tecnológica requerido por la SFC, en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6, con los requisitos contenidos en los numerales 4.2.6.1 al 4.2.6.4, así como los aspectos descritos; sin embargo, el auditor genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, realizar las gestiones pertinentes y actualizar la parametrización de VIGIA SARLAFT para el Factor de Riesgo, Productos en cuanto a “Créditos de Vivienda”, debido a que actualmente el Sistema de Información sólo contiene lo pertinente a Leasing Habitacional, sin incluir Crédito Hipotecario; en cumplimiento de lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 12, literal c y en prevención de la materialización del riesgo “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.

La OFCIN verificará este aspecto, en la próxima auditoría semestral a realizar al SARLAFT.

5.4. Verificación normatividad Conocimiento de Cliente, controles LA/FT para Proveedores, Constructoras, Contratistas, Funcionarios y Trabajadores en Misión

El Conocimiento del Cliente se encuentra reglamentado por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y lo pertinente en la CE 017 del 2021), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) e internamente, las políticas establecidas por la CPVMP, en el Manual SARLAFT código GR-NA-MA-004, versión 014



del 02-02-2022, numeral 9.2.1.1, definiendo el “Formato de Conocimiento del Cliente” disponible en Isolución:

- Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural código GR-NA-FM-004, versión 026 del 17-01-2022.
- Formato de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica código GR-NA-FM-003, versión 021 del 17-01-2022.
- Guía “diligenciamiento del Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural/Jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por la SFC en el numeral 4.2.2.2.1.1.3.5 de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y la CE 017 de 2021), Parte I, Título IV – Capítulo IV.

5.4.1. Proveedores

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Proveedores, el fundamento se encuentra en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, la CE 017 de 2021) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.23 y 4.2.2.2.1, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 9.2.1.1.2 en donde se establecen los requisitos para la vinculación de los Proveedores en la CPVMP; junto con la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020, evaluando por el auditor lo siguiente:

- Datos del Formulario de Conocimiento de Cliente debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT y verificación del debido diligenciamiento de los formularios respectivos.
- Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además de la identificación plena de la Entidad a vincular, el representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación del proveedor.
- Verificación de los anexos cargados en el aplicativo.

De acuerdo con el requerimiento de información del 01-02-2022, el auditor revisó el reporte de Excel con los proveedores vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación y Compras (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 5.7 % del total de 87 proveedores vinculados en el periodo auditado:



MUESTRA
PROVEEDORES SARI

Anexo 02. Proveedores vinculados periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 01-02-2022

Tabla 01. Validación muestra de Proveedores – VIGIA SARLAFT

La UICIN realizó prueba de recorridos el 30 de 2022 con el fin de, evidenciando de la muestra descrita, las carpetas digitales y los flujos documentales en Workmanager, en donde se cuenta con la documentación pertinente de Conocimiento de Cliente, sin generar observaciones del auditor, lo que permite evidenciar la subsanación de debilidades detectadas en ejercicios de auditoría interna anteriores y la mejora del proceso.

5.4.2. Contratistas

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Contratistas vinculados a la CPVMP, bajo el marco normativo de la SFC y las políticas internas descritas en el numeral anterior, el auditor verificó los datos del Formulario de Conocimiento de Cliente PN debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT, el debido diligenciamiento del formulario y los anexos cargados en el aplicativo; para lo anterior, en el requerimiento de información del 01-02-2022, el auditor revisó el reporte de Excel con los contratistas vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación y Compras (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 5.4 % del total de 56 contratistas vinculados en el periodo auditado:



MUESTRA
CONTRATISTAS SARI

Anexo 03. Contratistas vinculados periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 01-02-2022

Tabla 02. Validación muestra de Contratistas – VIGIA SARLAFT

tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además de la identificación plena de la Entidad a vincular, el representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación del proveedor y verificación de los anexos cargados en el aplicativo. Siendo así, en el requerimiento de información del 01-02-2022, el auditor revisó el reporte de Excel con las constructoras vinculadas para el periodo auditado por el Área de Vivienda, Grupo Apoyo Técnico de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 5.5 % del total de 91 constructoras vinculadas en el periodo auditado:



MUESTRA
CONSTRUCTORAS S

Anexo 04. Constructoras vinculadas periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 01-02-2022

Tabla 03. Validación muestra de Constructoras – VIGIA SARLAFT



5.4.5. Trabajadores en Misión y vinculación de la Empresa de Servicios Temporales

La OFCIN en el requerimiento de información del 01-02-2022, evaluó lo pertinente para el Conocimiento del Cliente, de la contratación de la empresa de Servicios Temporales y los Trabajadores en Misión vinculados a la CPVMP, con corte al 31-01-2022, según lo dispuesto en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 9.2.1.1.2.2, sub numeral 10, “cuando por la necesidad del servicio la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía contrate a personas jurídicas y estas a su vez requieren de personal para cumplir con sus obligaciones contractuales, este personal también debe cumplir con el requisito del conocimiento del cliente”. Siendo así, el auditor evidenció:

A) La empresa vinculada corresponde a Servicios Temporales TEMPOLIDER SAS NIT 802019581-0, el auditor evidenció el Contrato 051 de 2022 suscrito el 28-01-2022 cuyo objeto contractual es el suministro de personal en misión para la CPVMP, el auditor evidenció el Conocimiento del Cliente Persona Jurídica, información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera, registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica para el proveedor, en VIGIA SARLAFT, documentación adicional Estados Financieros, Certificado de Representación Legal, información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula, se encuentran registrados datos de conocimiento de cliente para los socios con más del 5% de participación, con adjuntos de Formato de Conocimiento de Cliente PN; subsanando las debilidades detectadas por la OFCIN en el informe de auditoría anterior.

B) Validación Trabajadores en Misión vinculados a través del proveedor TEMPOLIDER SAS: el equipo auditor, verificó en el requerimiento de información del 01-02-2022, los Trabajadores en Misión vinculados a través del proveedor TEMPOLIDER SAS activos al 31-01-2022 en la CPVMP, revisando los datos del Formulario de Conocimiento de Cliente PN debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT, el debido diligenciamiento del formulario y los anexos cargados en el aplicativo; aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, el auditor realizó una muestra correspondiente del 27.3 % del total de 11 trabajadores, vinculados en el periodo auditado:



MUESTRA TRAB
MISION SARLAFT I 20

Anexo 06. Trabajadores en Misión vinculados periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 01-02-2022

--	--	--	--

- VIGIA SARLAFT

Observaciones OFCIN

a la información de identificación del
atos de ubicación, información



información Unidad de Cumplimiento del 01-02-2022.

De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior y lo verificado por la OFCIN, en la muestra de Trabajadores en Misión con el Área de Talento Humano, no se generan novedades por parte del auditor, lo que permite evidenciar la subsanación de debilidades detectadas en ejercicios de auditoría anteriores.

5.5. Seguimiento Controles LA/FT operaciones Créditos de Vivienda

Según lo requerido por la SFC en el numeral 4.1.3 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, la OFCIN realizó la verificación de los controles LA/FT, implementados en la CPVMP, para las operaciones de Créditos de Vivienda (Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario).

El equipo auditor, en el requerimiento de información del 01-02-2022, revisó las operaciones de Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario, desembolsadas en el periodo auditado con corte al 31-01-2022; validando lo asociado al análisis de origen de fondos, conocimiento de cliente a los afiliados que acceden a los productos, verificación de las personas que hacen parte de la tradición del inmueble financiado (esto último de acuerdo con el requerimiento de la SFC en la vigencia 2019 PMI SFC SARLAFT GAFI), entre otros controles implementados; siendo así, aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, el auditor realizó muestras correspondientes para cada tipo de crédito:



MUESTRA CREDI
VIV SARLAFT I 2022.›

Anexo 07. Muestra de Operaciones Créditos de Vivienda desembolsados periodo auditado.
Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 01-02-2022

A) Muestra OFCIN operaciones Leasing Habitacional:



Figura 1. Muestra de Operaciones Créditos Leasing Habitacional desembolsados periodo auditado. Fuente: Requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 01-02-2022

B) Muestra OFCIN operaciones Crédito Hipotecario:

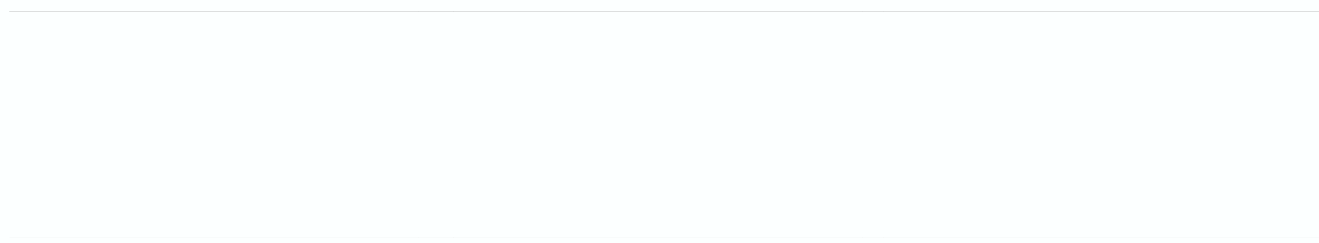


Figura 2. Muestra de Operaciones Créditos Hipotecarios desembolsados periodo auditado. Fuente: Requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 01-02-2022

Las operaciones tomadas como muestras corresponden a las que generan alertas para el equipo auditor y fueron validadas en los siguientes aspectos, en la prueba de recorrido realizada el 01-03-2022 con el Área de Crédito y Cartera (ACREC) – Grupo Origenación de Crédito (GOCRE):

5.5.1. Revisión tradición del inmueble a financiar:

La OFCIN evaluó el “Procedimiento Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, numeral 3.7, del Área de Crédito y Cartera, Grupo Origenación de Crédito, observando lo estipulado para la consulta en Listas Vinculantes del CSNU y Listas Restrictivas, del inmueble, las personas naturales y jurídicas tradentes que figuren en el certificado de tradición y libertad del predio a financiar, anexando los soportes en el flujo documental del mismo; lo anterior subsana la OM 06 del Informe 22 de 2021 (auditoría anterior de la OFCIN).

En prueba de recorrido realizada el 01-03-2022 con el GOCRE, el auditor validó las operaciones tomadas como muestras para Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario, de acuerdo con la información recopilada en los flujos documentales pertinentes en Workmanager; evidenciando los registros requeridos en el procedimiento “Evaluación de



Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, numeral 3.7, observando las consultas en VIGIA SARLAFT de los inmuebles a financiar y de las personas naturales y/o jurídicas tradentes del inmueble, según los certificados de tradición y libertad para los créditos, sin generar novedades por la OFCIN.

5.5.2. Revisión del Análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente

El auditor verificó el formato “Solicitud de Producto de Créditos de Vivienda (Conocimiento del Cliente)”, código GR-NA-FM-018, versión 014 del 17-01-2022, el cual contiene los aspectos requeridos para recolectar la información necesaria para el Conocimiento del Cliente en cumplimiento del numeral 4.2.2.2.1.1.3.5, del marco normativo de la SFC; para el Análisis de Origen de Fondos, el auditor observa lo estipulado en el “Procedimiento Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, numeral 2.5, subnumeral 3, “la verificación de la información de origen de recursos a través de entrevista (la entrevista deberá ser grabada y se debe realizar en los teléfonos fijos del Grupo de Originación de Crédito). Diligencia información en el aplicativo correspondiente y selecciona la opción de alertas según categoría y monto de recursos propios aportados por el afiliado, de igual manera deberá remitir la información a la Unidad de Cumplimiento cuando se identifiquen alertas con los soportes pertinentes”. En prueba de recorrido realizada el 01-03-2022 con el GOCRE, el auditor validó las operaciones tomadas como muestras para Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario, de acuerdo con la información recopilada en los flujos documentales pertinentes en Workmanager, las alertas generadas y aunque se observa subsanación de las debilidades detectadas en la OM 07 del Informe 22 de 2021 (auditoría anterior OFCIN), se genera la siguiente:

Recomendación 04: la OFCIN recomienda al GOCRE, actualizar la determinación de las alertas según categoría y monto de recursos propios aportados por el afiliado, para las operaciones de Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario, puesto que se mantienen las instrucciones del memorando instructivo ALEAS- 18-01-20210120000165 impartido por la Jefatura de la anterior del Área Leasing, a los analistas de crédito, sin contener lo pertinente para Crédito Hipotecario y en consideración a que el Área de Leasing fue reestructurada mediante el Decreto 076 del 2022, modificando el Decreto 1900 de 2013 y la Resolución 084 de 2022, quedando el Área de Crédito y Cartera (ACREC) – Grupo Originación de Crédito (GOCRE).

Los montos validados por el auditor, según el memorando instructivo ALEAS- 18-01-20210120000165 para generar las señales de alerta continúan así:

1. La entrevista que se debe practicar a los afiliados para el alistamiento financiero de los afiliados que pasan a Comité de Crédito, deberá realizarse desde las líneas habilitadas para tal fin y que se encuentran dispuestas en las instalaciones del área.		
2. Dentro de la información mínima para la entrevista se debe realizar la verificación de origen de recursos y se deben reportar las alertas según los siguientes criterios:		
Categoría	Monto de recursos propios que genera alerta	Valor para 2021
Oficial	>= 68 SMLMV	59'982.716 *
Suboficial	>= 44 SMLMV	39'075.144 *
Agente/soldado/Inf. Marina	>= 27 SMLMV	24'530.202 *
* Valor calculado sobre SMLMV: \$908.926		
3. La información de la entrevista y alertas se debe dejar registrada en el formulario de Workmanager correspondiente a cada trámite (Flujo 2: solicitud de producto, Paso 14: Realizar alistamiento financiero para comité de crédito, preguntas de verificación: 1. Cumple análisis financiero, 2. Información de entrevista el afiliado, 3. Debe aportar recursos propios, 4. Monto de recursos propios).		
De acuerdo con lo anterior, se debe dar estricto cumplimiento con el fin de subsanar oportunidades de mejora identificadas en auditorías anteriores.		

Figura 3. Instructivo Área Leasing (anterior) validaciones recursos propios aportados por los afiliados. Fuente: información suministrada Área Leasing, Auditoría anterior OFCIN Informe 04 de 2021.



MEMORANDO
AREALEAS.pdf

Anexo 08. Memorando Instructivo ALEAS- 18-01-20210120000165 Área Leasing (anterior) validaciones recursos propios aportados por los afiliados. Fuente: información suministrada Área Leasing, prueba de recorrido, 02-03-2021 Auditoría anterior OFCIN Informe 04 de 2021.

5.5.3. Revisión análisis diferencias entre los Valores Avalúos vs Valores de los Inmuebles financiados

El auditor observa lo estipulado en el “Procedimiento Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, numeral 2.5, subnumeral 4, “el Grupo de Originación de Crédito deberá reportar a la Unidad de cumplimiento cuando se identifiquen diferencias superiores o inferiores al 30% entre el valor de venta del inmueble y el valor del avalúo, el analista técnico deberá solicitar y documentar los soportes de la causal generadora de dicha diferencia”; lo anterior subsana la OM 08 del Informe 22 de 2021 (auditoría anterior de la OFCIN).

En prueba de recorrido realizada el 01-03-2022 con el GOCRE, el auditor validó las operaciones tomadas como muestras para Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario, de acuerdo con la información recopilada en los flujos documentales pertinentes en Workmanager; evidenciando los registros requeridos en el procedimiento “Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, numeral 2.5, observando los reportes a la Unidad de Cumplimiento y el seguimiento por parte de esta, por lo anterior no se generan novedades por parte de la OFCIN.

5.5.4. Revisión Origen de Fondos créditos que no recaudan por descuento de nómina

Durante el periodo auditado, la OFCIN realizó seguimiento mensual a las operaciones de Leasing Habitacional (puesto que durante el mismo, no se registraron operaciones con esta novedad de Crédito Hipotecario), que no se encuentran recaudando por descuento directo de nómina a los afiliados; validando con la Unidad de Cumplimiento el seguimiento realizado de los créditos a los que la libranza “no opera” por causal de capacidad de endeudamiento, cuyos cánones mensuales son consignados directamente por los afiliados por ventanilla; verificando el registro del seguimiento de origen de fondos y operaciones inusuales, sin generar observaciones por parte del equipo auditor, según lo estipulado en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 9.2.4.1.1.

Figura 4. Seguimiento mensual OFCIN, operaciones Créditos Leasing Habitacional, que libranza durante el periodo auditado. Fuente: OAGRI (Riesgo de Crédito), reportes mensuales, último corte enero 2022.



5.6. Revisión documentación controlada pertinente al SARLAFT

La documentación controlada en Isolución, pertinente del SARLAFT, fue evaluada por la OFCIN, según el numeral 4.2.3 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, generando las siguientes observaciones:

Tabla 06. Verificación OFCIN en Isolución – Documentación Controlada SARLAFT

#	Documento	Identificación Isolución	Observaciones Específicas OFCIN	Observaciones Generales OFCIN
1	Guía “diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica”	GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020	Actualizar numeral 5, incluyendo disposiciones para Créditos de Vivienda (incluyendo a Crédito Hipotecario), sólo registra Leasing Habitacional.	- Actualizar los Formatos, según Sistema Integrado de Gestión (SIG) incluyendo certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo logo vigilado SFC en los membretes de página.
2	Guía de Operación “carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT”	GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020	Verificar que con la actualización de VIGIA SARLAFT, los “pantallazos” en el numeral 5, “pasos para el desarrollo de la operación”, correspondan a los actualizados, reemplazar figuras con corte de revisión 2022.	- Incluir en el marco normativo y/o documentos que sustentan los procedimientos, al Decreto 076 del 21-01-2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones; y la Resolución 084 de 2022.
3	Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT”	GR-NA-GU-031, versión 002 con fecha del 20-08-2020		
4	Guía, “Crear Lista de Terceros Vigía M&C SARLAFT”	GR-NA-GU-026, versión 003 del 20-08-2020		
5	Guía “cargas listas propias”	GR-NA-GU-010, versión 004 del 20-08-2020	- En el numeral 4, incluir referencia a la CE 027 de 2020 de la SFC. - Verificar que con la actualización de VIGIA SARLAFT, los “pantallazos” en el numeral 5, “pasos para el desarrollo de la operación”, correspondan a los actualizados, reemplazar figuras con corte de revisión 2022.	- Aplicar disposiciones del Manual de Estilo código TH-NA-MA-006, versión 001 del 17-01-2021.
6	Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”	GR-NA-GU-034, versión 003 del 20-08-2020		
7	Guía “cargue listas vinculantes y listas restrictivas”	GR-NA-GU-032, versión 003 del 20-08-2020		
8	Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”	GR-NA-PR-021, versión 005 del 19-09-2019	En el numeral 2.6, incluir referencia a la CE 027 de 2020 de la SFC.	N/A
9	Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”	GR-NA-PR-007, versión		



#	Documento	Identificación Isolución	Observaciones Específicas OFCIN	Observaciones Generales OFCIN
10	Procedimiento “Selección y Vinculación de Personal”	009 del 10-12-2020 TH-NA-PR-001 versión 019 de fecha del 18-03-2021	N/A	Incluir en el marco normativo y/o documentos que sustentan los procedimientos, al Decreto 076 del 21-01-2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones; y a la Resolución 084 de 2022.

Fuente: elaboración propia OFCIN, validaciones documentación Isolución, fecha de consulta 23-02-2022.

Oportunidad de Mejora 03 – Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y Área de Talento Humano, actualizar la documentación pertinente al SARLAFT, con las recomendaciones del equipo auditor descritas (según el presente Informe de auditoría, tabla 06, observaciones OFCIN), cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP, marco normativo de la SFC numeral 4.2.3 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) Parte I, Título IV – Capítulo IV; en prevención de la materialización del riesgo “R067 – Procedimientos no documentados y/o desactualizados”.

5.7. Validación OFCIN de aspectos adicionales para la Evaluación del SARLAFT

El auditor en cumplimiento del numeral 4.2.5.2 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV; evaluó el cumplimiento para el periodo auditado de los siguientes aspectos:

5.7.1. Listas Restrictivas CPVMP y Vinculante CSNU para Colombia:

- En cumplimiento del numeral 4.2.2.1.4 del marco normativo de la SFC, el requerimiento de información del 01-02-2022, la OFCIN evidenció la actualización de la Lista Vinculante CSNU, confirmando último recibimiento por parte de la SFC el 24-01-2022; asimismo, en respuesta del requerimiento de información el 14-02-2022, la Revisoría Fiscal Mazars Colombia SAS, confirmó el recibimiento de la SFC con la actualización de la Lista, en el correo electrónico Revisoria.fiscal@cajahonor.gov.co, como fue documentado en el informe del IV trimestre de 2021, numeral 2.2, del mencionado Órgano de Control.
- El auditor verificó la Última actualización de las Listas Restrictivas utilizadas por la CPVMP en VIGIA SARLAFT, así:



Listas Verificadas				
Lista	Archivo Cargado	Fecha Actualización	Restricción	Amenaza
DESMOVILIZADOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD	desmovilizados privados de la libertad.txt	2009-06-05 17:23:07.260	BAJO	Bajo
PANAMA PAPER'S	papelesdepanamajunio2017.csv	2018-09-27 14:45:31.560	BAJO	Bajo
DEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/DEA/D.E.A.02022022.csv	2022-02-02 16:24:10.280	MEDIO	Bajo
INTERPOL	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/INTER/INTERPOL31012022.csv	2022-01-31 15:24:11.403	MEDIO	Medio
TERRORISTAS CIA	C.I.A. LISTA DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.csv	2021-08-26 16:36:26.227	MEDIO	Medio
SUPERSOCIEDADES	Lista Supersociedades2.csv	2018-01-10 11:01:00.653	MEDIO	Medio
PROVEEDORES FICTICIOS DIAN	Lista Ficticios DIAN.csv	2015-05-27 14:34:24.033	ALTO	Bajo
INTERNAS EDUCATIVAS	INTERNAS EDUCATIVAS.csv	2017-08-28 15:19:49.947	ALTO	Alto
OFAC	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/OFAC/OFAC31012022.xml	2022-01-31 11:27:24.620	EXTREMO	Extremo
FISCALIA LEY 975	LEY_FISCALIA_975.csv	2015-10-28 14:33:06.163	MEDIO	Medio
BOE	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/BOE/sanctionsconlist02022022.txt	2022-02-02 11:24:53.150	MENOR	Bajo
ONU	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/ONU/consolidated01022022.xml	2022-02-01 21:24:32.720	EXTREMO	Extremo
CGR	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CGR/C.G.R. BOLETIN PRIMER TRIMESTRE 2022.csv	2022-01-10 10:24:21.540	MENOR	Bajo
LISTAS INTERNAS	LISTAS INTERNAS 20180907.csv	2018-07-09 15:42:35.270	MENOR	Bajo
UNION EUROPEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/UE/UNION EUROPEA3012022.xml	2022-01-28 17:23:28.970	MEDIO	Bajo

Figura 05. Actualización Listas Restrictivas VIGIA SARLAFT periodo auditado. Fuente: Requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 01-02-2022.

- El auditor verificó para el 01-02-2022, el último cruce de las bases de datos de afiliados, proveedores, funcionarios y miembros de Junta Directiva, para la verificación de la Lista vinculante del CSNU, confirmando que no se encuentren casos positivos.
- Se verificaron los casos positivos de coincidencias de afiliados forzosos en Listas Restrictivas al 31-01-2022, manteniendo por parte del Oficial de Cumplimiento un bloqueo preventivo en las cuentas individuales de estas personas, verificadas por el auditor en la herramienta GA2 con corte al 24-02-2022.

Siendo así, no se generan observaciones por parte de la OFCIN en la verificación de estos aspectos.

5.7.2. Metodología de segmentación Factores de Riesgo de LA/FT: el auditor validó en el requerimiento de información del 01-02-2022 con la Unidad de Cumplimiento, que para el periodo auditado no se actualizaron y/ modificaron las metodologías de Segmentación, para los Factores de Riesgo del SARLAFT (Clientes, Canales, Productos y Jurisdicciones aplicables para la CPVMP). No se generan observaciones por parte de la OFCIN en la verificación de este aspecto.

5.7.3. Informes trimestrales del SARLAFT de la Revisoría Fiscal y verificación cumplimiento Carta Circular 22 de 2017 (Listas Vinculantes CSNU): la OFCIN revisó los informes de Revisoría Fiscal para el III y IV trimestre de 2021, en cumplimiento del numeral 4.2.5.1 del marco normativo de la SFC; asimismo, en respuesta del requerimiento de información el 14-02-2022, la Revisoría Fiscal Mazars Colombia SAS, confirmó el pronunciamiento del cumplimiento de Caja Honor, en materia de Sanciones Dirigidas según lo establecido por la SFC y el reporte a la Junta Directiva, como fue documentado en el informe del IV trimestre de 2021, numeral 2.1, del mencionado Órgano de Control. No se generan observaciones por parte de la OFCIN en la verificación de este aspecto.

5.7.4. Validación Matriz de Riesgo LA/FT: el auditor en requerimiento de información del 01-02-2022, con la Unidad de Cumplimiento evidenció las matrices de riesgo LA/FT por



procesos, observando el cumplimiento de los requisitos de la SFC en los numerales 4.2.2.3.5.1 al 4.2.2.3.5.6 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV; asimismo, se revisó la actualización pertinente a los productos de Crédito de Vivienda (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional), subsanando la debilidad detectada por la OFCIN en la OM 11 del Informe 22 de 2021.

5.7.5. Informes Comité de Riesgos, Junta Directiva y Grupo de Expertos: la OFCIN en requerimiento de información del 01-02-2022, con la Unidad de Cumplimiento evidenció los Informes trimestrales presentados por el Oficial de Cumplimiento ante Junta Directiva y Comité de Riesgos, según lo requerido por la SFC en el numeral 4.2.4.3.2.2 del marco normativo; asimismo, el auditor evidenció el Acta No. 12 del 29-10-2021 y la constancia de la secretaria de Junta Directiva, en donde se presentaron los informes trimestrales por parte del Oficial de Cumplimiento, sin generar observaciones de los miembros de Junta Directiva. Por último, la OFCIN revisó las actas de Grupo de Expertos del periodo auditado, sin generar observaciones.

5.7.6. Verificación disposiciones SFC, para el Riesgo de Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM): según lo requerido por la SFC en el numeral 4.2.2.1.5 y 6 del marco normativo del SARLAFT, en consonancia con el art. 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones del GAFI en esta materia, el auditor verificó con la Unidad de Cumplimiento en el requerimiento de información del 01-02-2022 y en VIGIA SARLAFT, la consulta permanente de la Lista Vinculante del CSNU de la base de datos de terceros vinculados con la CPVMP.

5.7.7. Revisión Operaciones Inusuales y Sospechosas, Reportes UIAF: para el periodo auditado, la OFCIN verificó en el requerimiento de información del 01-02-2022, el seguimiento de las Operaciones Inusuales por parte de la Unidad de Cumplimiento; confirmó que no se reportaron Operaciones Sospechosas (ROS), observó el reporte a la UIAF, aunque no se presentaron ROS en el periodo auditado (numeral 4.2.7.2.1 marco normativo SFC).

- El auditor observó mensualmente para el periodo auditado, los reportes de información realizados a la UIAF correspondientes a: Reportes Campañas Políticas, Reporte de Operaciones Cambiarias, Reporte Productos Ofrecidos, Reporte Operaciones Sospechosas, Reporte Transacciones en Efectivo y Reporte de clientes exonerados. Se verificaron las evidencias de las transmisiones realizadas, todas con estado exitoso.

5.7.8. RERO y afectaciones COVID-19: en el requerimiento de información del 01-02-2021 el auditor verificó el reporte de RERO pertinente al SARLAFT para el periodo auditado, observando 2 registros realizados en octubre y noviembre de 2021 asociados a indisponibilidad de VIGIA SARLAFT, que fueron resueltos por el proveedor.



- Por su parte, el auditor confirmó con la Unidad de Cumplimiento, que durante el periodo auditado no se presentaron afectaciones a las Etapas o Elementos del SARLAFT, por la pandemia de la COVID-19.

5.7.9. Seguimiento cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso – PMP (auditorías anteriores OFCIN): de acuerdo con las 2 últimas auditorías semestrales realizadas por la OFCIN, se evidencia en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE) el cumplimiento de los PMP al 100 %, lo que contribuye a la mejora y subsanación de debilidades detectadas.

- PMP Auditoría SARLAFT, Informe 22 de 2021: periodo auditado 01-02-2021 al 31-07-2021 con un total de 11 Oportunidades de Mejora con un 100 % en estado finalizado:



Figura 06. PMP Auditoría SARLAFT Informe 22 de 2021. Fuente: SVE, 24-02-2022

- PMP Auditoría SARLAFT, Informe 04 de 2021: periodo auditado 01-08-2020 al 31-01-2021 con un total de 9 Oportunidades de Mejora con un 100 % en estado finalizado:



Figura 07. PMP Auditoría SARLAFT Informe 04 de 2020. Fuente: SVE, 24-02-2022

5.7.10. Personal Unidad de Cumplimiento y Verificación Planes de Capacitación:

- En entrevista del 11-02-2022 y en el requerimiento de información del 01-02-2022, la OFCIN validó que con respecto a la última auditoría al SARLAFT (Informe 22 de 2021), no se han presentado cambios en las cargas laborales de la Unidad de Cumplimiento y de acuerdo con lo requerido por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-2018115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2 y al marco normativo vigente de la SFC, se reitera la siguiente:



Recomendación 05: en cumplimiento al numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV; la OFCIN recomienda a la Subgerencia Administrativa y a la Unidad de Cumplimiento, la necesidad de revisar la carga laboral y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con lo indicado por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-2018115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2.

- En el requerimiento de información del 01-02-2022, el auditor verificó los resultados de la capacitación realizada en el IV trimestre de 2021, a los funcionarios y colaboradores de la CPVMP del SARLAFT, con un total de 294 personas evaluadas de las cuales un 94 % aprobaron la evaluación realizada y se evidencia el seguimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento al 6 % que no aprobó; asimismo, el auditor verificó el cumplimiento de los requisitos de la SFC en el numeral 4.2.8 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, para lo pertinente a la Capacitación del personal, sin generar observaciones por la OFCIN.
- En prueba de recorrido con ARCON el 03-03-2022, el auditor validó la capacitación acerca de la vinculación de Personas Expuestas Públicamente (PEP), de acuerdo con lo contenido en CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1.5, generando la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 04 – Preventiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento fortalecer la capacitación al personal de ARCON, GOCRE, Área de Vivienda en el Grupo Apoyo Técnico, ARTAH y demás pertinentes, para la vinculación de terceros a la CPVMP, con la condición de Personas Expuestas Públicamente (PEP), de acuerdo con lo contenido en CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1.5 y el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022 numeral 9.1.5; en prevención de la materialización del riesgo “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.

5.8. Pruebas de Recorrido ejecutadas en el ejercicio auditor para el SARLAFT

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Auditoría, la OFCIN con el fin de validar los procedimientos y la aplicación efectiva de los controles del SARLAFT ejecutó pruebas de recorrido, realizando las validaciones y verificaciones citadas en los anexos descritos a continuación y sus respectivas respuestas fueron incluidas en cada uno de los numerales del presente Informe, en donde se describen las pruebas en mención.



- Área de Crédito y Cartera (ACREC) – Grupo Originación de Crédito (GOCRE): realizada el 01-03-2022 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



PRUEBA

RECORRIDO AUD_S/

Anexo 09 Prueba de Recorrido GOCRE

Fuente: elaboración propia OFCIN 01-03-2022

- Área de Compras y Contratación (ARCON): realizada el 03-03-2022 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



PRUEBA

RECORRIDO AUD_S/

Anexo 10 Prueba de Recorrido ARCON

Fuente: elaboración propia OFCIN 03-03-2022

6. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación semestral al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT – PADM), evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV. Para lo pertinente a la evaluación del Sistema de Información VIGIA SARLAFT, el auditor evidenció el cumplimiento de los numerales 4.2.6.1 al 4.2.6.4 requeridos por la SFC en el marco normativo para la Infraestructura Tecnológica y el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 12.

En cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.5.2 del marco normativo de la SFC, el equipo auditor realizó una evaluación y verificación de la efectividad del cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT, así como una revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la SFC e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARLAFT.



Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 4 Oportunidades de Mejora y 5 Recomendaciones para la Unidad de Cumplimiento y Áreas de trabajo interrelacionadas; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría al SARLAFT.

Tabla 07. Oportunidades de Mejora y Recomendaciones - Auditoría SARLAFT y VIGIA

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
1	Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, realizar las gestiones pertinentes y actualizar la parametrización de VIGIA SARLAFT para el Factor de Riesgo, Productos en cuanto a “Créditos de Vivienda”, debido a que actualmente el Sistema de Información sólo contiene lo pertinente a Leasing Habitacional, sin incluir Crédito Hipotecario; en cumplimiento de lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 12, literal c y en prevención de la materialización del riesgo “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.	Recomendación 01: en cumplimiento al numeral 4.1 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV; la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento realizar previo al lanzamiento de las nuevas líneas de crédito (Mejora de Vivienda, Educación y Libre Inversión), la identificación de los factores de riesgo y su segmentación, actualizando las políticas internas en el Manual SARLAFT, Matrices de Riesgos LA/FT por procesos, el Sistema de Información y los reportes de VIGIA SARLAFT y demás documentación pertinente; asimismo, remitir a la SFC según el requerimiento 90-01-2022011400003 del 14-01-2022 y 90-01-202202100010 del 21-02-2022, los numerales solicitados. La OFCIN realizará seguimiento en las próximas auditorías al SARLAFT y permanente, a los requerimientos de la SFC.
2	Oportunidad de Mejora 02 - Correctiva: la OFCIN recomienda al líder del Área de Talento Humano actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Funcionarios y en general para todos los Funcionarios vinculados evidenciando su validación (según el presente Informe de auditoría, tabla 04, observaciones OFCIN), en cumplimiento de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1 y las políticas internas de la CPVMP en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 9.2.1.1 y la Guía de Operación Cargar Información Conocimiento del Cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020 numeral 5; en prevención de la materialización del riesgo “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.	Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento incluir en la documentación pertinente actualización de manual, guías y/o procedimientos, las disposiciones, y/o modificaciones en cuanto al Conocimiento de Cliente en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, considerando entre otros factores: procedimientos simplificados de conocimiento de cliente, conocimiento del cliente de manera no presencial, realizar un análisis de riesgo asociado a las bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales y/o de bases de datos externas, y la determinación del procedimiento para los PEP aplicable a la CPVMP con el reporte en SIGEP, entre otros aspectos que se consideren relevantes; la OFCIN verificará estos aspectos en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT.
3	Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y Área de Talento Humano, actualizar la documentación pertinente al SARLAFT, con las recomendaciones del equipo auditor descritas (según el presente Informe de auditoría, tabla 06, observaciones OFCIN), cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP, marco	Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, documentar y tener a disposición ante auditorías o inspecciones de la SFC, “las políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio” de las funciones del Oficial de Cumplimiento Principal de la CPVMP, “con el desempeño de las



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
3	normativo de la SFC numeral 4.2.3 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) Parte I, Título IV – Capítulo IV; en prevención de la materialización del riesgo “R067 – Procedimientos no documentados y/o desactualizados”.	funciones adicionales”, puesto que el descrito, desarrolla funciones de Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y participa en comités relacionados con el objeto social principal de la CPVMP, como lo son el Comité Financiero, de Crédito (en el cual bajo la Resolución 338 de 2018 actúa con voz y con voto), Institucional de Gestión y Desempeño, entre otros; sin perjuicio, de lo argumentado en la subsanación de la OM 01 del Informe 22 de 2021 de la OFCIN disponible en SVE.
4	Oportunidad de Mejora 04 - Preventiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento fortalecer la capacitación al personal de ARCON, GOCRE, Área de Vivienda en el Grupo Apoyo Técnico, ARTAH y demás pertinentes, para la vinculación de terceros a la CPVMP, con la condición de Personas Expuestas Públicamente (PEP), de acuerdo con lo contenido en CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1.5 y el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022 numeral 9.1.5; en prevención de la materialización del riesgo “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.	Recomendación 04: la OFCIN recomienda al GOCRE, actualizar la determinación de las alertas según categoría y monto de recursos propios aportados por el afiliado, para las operaciones de Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario, puesto que se mantienen las instrucciones del memorando instructivo ALEAS- 18-01-20210120000165 impartido por la Jefatura de la anterior del Área Leasing, a los analistas de crédito, sin contener lo pertinente para Crédito Hipotecario y en consideración a que el Área de Leasing fue reestructurada mediante el Decreto 076 del 2022, modificando el Decreto 1900 de 2013 y la Resolución 084 de 2022, quedando el Área de Crédito y Cartera (ACREC) – Grupo Originación de Crédito (GOCRE).
5	N/A	Recomendación 05: en cumplimiento al numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV; la OFCIN recomienda a la Subgerencia Administrativa y a la Unidad de Cumplimiento, la necesidad de revisar la carga laboral y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con lo indicado por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2.

Fuente: elaboración propia OFCIN, marzo 2022

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Ing. Carol Pedraza García
Auditor Oficina de Control Interno